

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	00349 -2018
DEMANDANTE	COOPERATIVA COMSEL
DEMANDADO	ADELFA SOFIA VIDAL SOLANO
FECHA	OCTUBRE 28 DE 2020

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez, el proceso relacionado informándole que el demandado referenciado presenta incidente de nulidad y solicita se otorgue poder al apoderado judicial DR. JALTER JESUS ALARCON FONSECA. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020). -

Verificado el anterior informe secretarial y de conformidad al Artículo 134 del CGP, este Juzgado ordenará darle traslado del escrito de nulidad presentada por la0 demandada ADELFA SOFIA VIDAL SOLANO a través de apoderado judicial JALTER JESUS ALARCON FONSECA a la parte demandante por el término de tres (3) días.

En vista de lo expuesto el Juzgado...

RESUELVE:

1º.- Del anterior incidente de Nulidad propuesto por la parte demandada, córrase traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante de conformidad al artículo 134 del C.G.P.

2º.- RECONOZCASE personería jurídica al doctor JALTER JESUS ALARCON FONSECA identificado con CC N° 5.153.103 y T.P. N° 42.503 del C.S.J, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al artículo 74 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Misr.-

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. _____ SOLEDAD, _____ LA SECRETARIA: _____ STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
--